



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 156 -2017/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica 29 MAR 2017.

VISTO: El Informe N° 280-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con N° Doc. 339654 y N° Exp. 261843, el Informe N° 006-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/ehv y demás documentación adjunta en tres (03) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación a través del Informe N° 280-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL e Informe N° 006-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/ehv, señala que las obras: “Reconstrucción del Puesto de Salud de la Localidad de Ocobamba, Distrito de Córdova, Provincia de Huaytará - Huancavelica”; “Reconstrucción del Puesto de Salud de la Localidad de Huachojaico, Distrito de Córdova, Provincia de Huaytará - Huancavelica”; “Construcción de Módulos en el Centro Educativo Inicial N° 359 - Laramarca, 02 Aulas Pedagógicas, Distrito de Laramarca”; “Reconstrucción del Cerco Perimétrico del Centro de Salud de la Localidad de Córdova, Distrito de Córdova, Provincia de Huaytará - Huancavelica”; “Reconstrucción del Puesto de Salud de la Localidad de Ocoyo, Distrito de Ocoyo, Provincia de Huaytará - Huancavelica” y “Reconstrucción de Aulas en la I.E. 22224 de Putcca - Santiago de Chocorvos”, ejecutadas por la modalidad de Contrata y que a la fecha se encuentran inconclusas debido al incumplimiento del contratista; en tal sentido, siendo necesario dar cumplimiento a la Verificación, Recepción y Liquidación por Corte de Obra, para lo cual propone a los profesionales que integrarán dicha Comisión. A tal efecto, resulta pertinente la conformación de la Comisión conforme a la normatividad vigente, por lo que se expide el presente acto administrativo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONFORMAR la Comisión de Verificación, Recepción y Liquidación por Corte de Obra de las siguientes obras: “Reconstrucción del Puesto de Salud de la Localidad de Ocobamba, Distrito de Córdova, Provincia de Huaytará - Huancavelica”; “Reconstrucción del Puesto de Salud de la Localidad de Huachojaico, Distrito de Córdova, Provincia de Huaytará - Huancavelica”; “Construcción de Módulos en el Centro Educativo Inicial N° 359 - Laramarca, 02 Aulas Pedagógicas, Distrito de Laramarca”; “Reconstrucción del Cerco Perimétrico del Centro de Salud de la Localidad de Córdova, Distrito de Córdova, Provincia de Huaytará - Huancavelica”; “Reconstrucción del Puesto de Salud de la Localidad de Ocoyo, Distrito de Ocoyo, Provincia de Huaytará - Huancavelica” y “Reconstrucción de Aulas en la I.E. 22224 de Putcca - Santiago de Chocorvos”, que estará integrado por:





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nra. 156 -2017/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica 29 MAR 2017.

PRESIDENTE	Ing. Zenón Arteaga Meléndez
PRIMER MIEMBRO	CPC. Eleuterio Pantaleón Herrera Ventura

ARTICULO 2°.- La Comisión conformada deberá desarrollar su función conforme a la normatividad vigente, bajo responsabilidad.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación efectuar el seguimiento del proceso de Verificación, Recepción y Liquidación por Corte de Obra, sin perjuicio del cumplimiento de la labor de la referida Comisión.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica y Miembros de la Comisión, para lo fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA


Ing. Grober Enrique Flores Barrera
GERENTE GENERAL REGIONAL

